



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **5970**

BUENOS AIRES, **22 JUL 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-1231-15-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MERLINO y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, solicita la limitación de la Directora Técnica y Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Límitese a la Farmacéutica Señora LUCRECIA HELENA SOGGA, Documento Nacional de Identidad Nº 3.241.682, Matrícula Nacional Nº 4.465,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5970

como Directora Técnica de la firma MERLINO y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en la calle Camarones N° 1.822, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 02 de marzo de 2015.

ARTICULO 2º.- Límitese a la Farmacéutica Señora NANCY NOEMÍ SANTIAGO, Documento Nacional de Identidad N° 18.129.523, Matrícula Nacional N° 12.098, como Co-Directora Técnica de la firma MERLINO y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en Avenida La Plata N° 340/344, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 30 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la Farmacéutica Señora PATRICIA INES OLIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 22.002.007, Matrícula Nacional N° 16.470, como Directora Técnica de la firma MERLINO y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en la calle Camarones N° 1.822, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-1231-15-6

DISPOSICIÓN N°

5.970

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.